Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** PRECANT-0381-26

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIQUIA.	**VALOR:** $ _____

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: __ CONTRATACIÓN DIRECTA. Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ HERLINSON ALBERO CASTRILLON SERNA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Nuevo proceso de contrato

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Maria Paulina Ossa M	Paulinaossa
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	Ryan Toro Lyp	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CB	Nathalia Durango Petro 26-10-26	Nathalia D.P.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JAIRO BLANCO ACOSTA	RESPONSABLE PTA	JAIRO BLANCO

REVISONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA	CPT	21-10-26 ISABEL RESTREPO	
REVISIÓN SG-SST	CPS-4	Heriberto Restrepo	
(SI APLICA) AMBIENTAL	CPS	Hernan Dario Gonzalez	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 362056 **-DEANT / UPRES – GUPAS – 20.1**

Envigado 30/10/2026

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43ª 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Asunto: solicitud contrato profesional en Otorrinolaringología

Respetuosamente me dirijo a mi Mayor con el fin de solicitar estudie la posibilidad de autorizar la contratación de un médico Otorrinolaringólogo, para la prestación de servicios para cada uno de los usuarios que son atendidos en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, buscando cubrir las atenciones en salud dentro del ámbito ambulatorio como el urgente, así mismo se encuentra dentro de la adecuación de volumen para su correspondiente contratación.

Modalidad de contratación	**Contratación directa – Prestación de servicios**
Programa	PROGRAMA O
Rubro	A-02-02-02-009-003-01
Valor vigencia 2026	$ 12.379.600,00
Valor vigencia 2027	$ 36.000.000,00
Valor total del proceso	$ 48.379.600,00
Descripción del objeto	Prestación Del Servicio De Atención Especializada De OTORRINOLARINGOLOGIA Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional
Responsable del proceso	Intendente jefe **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**
Cargo responsable	Líder del servicio de cirugía Upres Deant.

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**
Coordinador del servicio de cirugía UPRES - DEANT

Elaboró: IJ HERLINSON ALBERTO CASTRILLON
Responsable de servicio quirúrgico UPRES DEANT

Revisó: IJ HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA
Responsable de servicio quirúrgico UPRES DEANT

Revisó: IJ HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA
Responsable de servicio quirúrgico UPRES DEANT

Fecha de elaboración: 30/10/2026
Ubicación: DISCO(D)ECOSPROFESIONALES2026

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3505856273
deant.escop-cir @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UPRES - DEANT

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado _____

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2 VALOR ESTIMADO

Vigencia 2026 $ 12.379.600,00
Vigencia 2027 $ 36.000.000,00
Total, contrato $ 48.379.600,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003-01	UPRES – DEANT	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	16	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
2			ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACION		1	$ 182.401,00	$ 182.401,00
3			TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA		1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4			ASPIRACIÓN DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD		1	$ 203.000,00	$ 203.000,00
5			CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACIÓN DE MUCOSA NASAL SOD		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
6			TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL		1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
7			TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL		1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
8			SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **		1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
9			SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL		1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
10			PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL		1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
11			UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA		1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
12			AMIGDALECTOMÍA		1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
13			ADENOAMIGDALECTOMÍA		1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
14			BIOPSIA FARINGEA SOD		1	$ 292.000,00	$ 292.000,00
15			FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO		1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
16			HORA CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA (3 PACIENTES X HORA)		1	$ 164.160,00	$ 164.160,00
17			EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
18			ANTROSTOMIA		1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
19			EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00

	20			BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)		1	$ 182.000,00	$ 182.000,00
	21			BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		1	$ 183.101,00	$ 183.101,00
	22			ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL		1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
	23			ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
	24			ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							$ 48.379.600,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01			UPRES	16	MESII4 – MEDICO ESPECIALITA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	EVENTO	$ 48.379.600,00	$ 48.379.600,00
					Total			$ 48.379.600,00

Resolución N 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026
Resolución N 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 y comunicación oficial GS-2026-093747-DISAN del 09/10/2026 por la cual se autoriza la vigencia futura

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se requiere una persona con título de profesional como MEDICO ESPECIALITA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Justificación:** La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 093 del 27 de 2025 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución № 0267 del 2023 *por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones* - Resolución 04134 09 dic 2024 adición resolucion_0267 *"por la cual se adicionan unos artículos a la resolución 0267 del 25-01-2023"* Deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, a todos los usuarios del subsistema. Por lo tanto, se requiere la contratación materializar el deber de la Dirección De Sanidad- Unidad Prestadora De Salud Antioquia, de prestar el servicio de salud de forma continúa garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familiar, razón por la cual se requiera de la
contratación de un profesional como PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA para cumplir con los requerimientos del área de consulta externa, urgencias, hospitalización y cirugía, para suplir la conformidad y calidad las necesidades de los usuarios.

II) Conveniencia: con la contratación de un profesional ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, que cumpla con los requisitos mínimos de la resolución 0095 del 02/03/2026; título universitario: médico especialista, posgrado: mínimo seis (06) semestres, se apunta a la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, que no es más que el policial y su familia, del subsistema de salud de la Policía Nacional, Dirección De Sanidad, Unidad Prestadora De Salud Antioquia.

III) Oportunidad: en la unidad prestadora de salud de Antioquia no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, validando que la misma se hace con la finalidad de la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, realizado esto con el cumplimiento de unas actividades propias de contratista profesional, modalidad de Contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la unidad prestadora de salud Antioquia, celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de **la necesidad de conocimientos técnicos especializados, para la realización de las actividades.**

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas **actividades no pueden encomendarse o realizarse con personal de planta,** dado que**, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; así mismo no cuentan con la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, es necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.**

Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA para el servicio de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía, como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2025 para la ejecución 2026.

Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de salud, encaminados la prestación de servicios de salud en el servicio de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía, ajustados de la normatividad colombiana que rige el derecho a la salud en Colombia, con resultados tangibles y medibles.

la modalidad de contratación por prestación de servicios mediante resolución No 095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones no resulta viable, toda vez que al momento de realizar convocatoria para la contratación de médicos especialistas, no se logró obtener hojas de vida suficientes para garantizar la prestación del servicio, ya que en el área metropolitana valle de aburra el tipo de contratación es por evento o vinculación directa con hospitales o clínicas.

DEMANDA INSATISFECHA POR ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA

Mediante comunicación oficial GS-2025-059075-DISAN "plan de contingencia grupo servicios quirúrgicos ESPCO DEANT", a continuación, se relacionan algunos procedimientos locales que se realizarían en la red propia por motivo del cierre de salas de cirugía (arreglos de infraestructura) para satisfacción de nuestros usuarios;

- Extracción de cuerpos extraños: de oído, nariz y garganta
- Cauterización de epistaxis
- biopsias menores nasal o faríngea
- Curaciones nariz – oído
- Retiro de tapones nasales o drenajes
- Drenaje de absceso o quistes cervicales superficiales pequeños hasta 2 c

En lo que respecta a la atencion de consultas por la especialidad de otorrinolaringologia, la demanda insatisfecha por la falta de oportunidad para la asignacion de citas, con base a datos informaticos es la siguiente:

PROFESION	MES	VIGENCIA	CAUSA QUE GENERA DEMANDA INSATISFECHA
			NO HAY OFERTA DEL SERVICIO
OTORRINOLARINGOLOGIA	OCTUBRE	2025	**148**
	NOVIEMBRE	2025	**102**
	DICIEMBRE	2025	**42**
	ENERO	2026	57
Total			**349**

En lo que respecta a los meses de diciembre 2024 y enero 2025 se observo una notable disminucion de pacientes que no pudieron acceder a la asignacion de citas con la especialidad, debido a la contratacion de una nueva profesional, ya que para el mes de

septiembre 2025 se presento renuncia de una profesional, aumentando la demanda insatisfecha para los meses de octubre y noviembre de este mismo año.

ACTIVIDADES DIARIAS A REALIZAR POR PARTE DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDADES
01	Ronda médica a pacientes hospitalizados
02	Ronda a pacientes de urgencias
03	Interconsulta de pacientes de urgencias y hospitalización
04	Realizar procedimientos quirúrgicos en salas de cirugía
05	Realizar descripción quirúrgica de cada procedimiento en aplicativo SISAP
06	Consulta Médica Especializada Primera Vez o control
07	Consulta de Control o Seguimiento por Medicina Especializada
08	Cuidado (Manejo o seguimiento) Intrahospitalaria por Medicina Especializada
09	Ronda médica a pacientes hospitalizados

Con base a la proyección de consultas a realizar durante la vigencia del contrato por parte del profesional, se busca dar cobertura a cada uno de los usuarios del subsistema de salud, así mismo de estas consultas casi que el 55% de las atenciones derivan a la realización de un procedimiento en salud.

La unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere contratar un PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Antioquia, es necesario realizar la contratación de dicho profesional con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la Unidad que prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Considerando el incremento en las actividades de atención por parte de Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere un PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, puesto que no existe el recurso humano (personal de planta) que cuente con los conocimientos médicos especializados para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA , teniendo en cuenta que las actividades fueron contempladas como un impacto fundamental y prioritario para la prestación del servicio de salud; en procura de garantizar los principios de disponibilidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, generando el bienestar y protección a la vida de los usuarios del SSPN.
Se requiere el cubrimiento del servicio de MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral y el cual desarrolle las siguientes actividades:

Consulta Médica Especializada
Procedimientos mínimamente invasivos programados y urgentes
Ronda médica a pacientes hospitalizados
Ronda médica a pacientes de urgencias

Se requiere la contratación para un plazo de cuatro (4) meses y diecisiete (17) días para la vigencia 2026 - 2027, a partir del 12 de noviembre de 2026

Por consiguiente, al no contar con profesionales que posean los conocimientos médicos especializados en OTORRINOLARINGOLOGIA para desarrollar estas actividades y al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por lo cual se requiere de la contratación de un MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, una vez transcurridos quince (15) días calendario entre la terminación de un contrato y la puesta en ejecución de un nuevo contrato.

Así las cosas, el plazo previsto entre contrato y contrato afecta negativamente la garantía de los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, principios contenidos y amparados en la Ley 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"; por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones autorizado para la presente vigencia y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas

En consecuencia de lo expuesto y teniendo en cuenta que se encuentra aprobada mediante comunicado oficial GS-2025-015380-DISAN, necesidades de personal asistencial No.029-IV-AS, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, en donde resulta viable adelantar la contratación de un MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con direccionamiento a la parte Asistencial por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

La Dirección de Sanidad y en su representación la Unidad Prestadora de Salud Antioquia como entidad prestadora de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Para procurar el cumplimiento de esta misión la Unidad brinda atención médica a sus usuarios a través del establecimiento de Sanidad Policial Complementario y de su establecimiento Primarios de Atención en Salud. Según su nivel de complejidad, se cuenta con la Infraestructura física, se cuenta con el recurso tecnológico necesarios para prestar los servicios requeridos; pero no se cuenta con el talento humano idóneo y suficiente en diferentes especialidades para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, lograr un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud del paciente.

Si no se presta el servicio de MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados cedidos en los términos establecidos en la Constitución y la ley, como aplicación al principio de continuidad.

En la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, teniendo en cuenta lo consagrado en la Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", de allí que, el proceso contractual se justifique a la luz del ordenamiento jurídico y se considere necesario y conveniente al tener los recursos, el aval normativo y la necesidad de prestar el servicio público de salud de manera integral e ininterrumpida a los usuarios y beneficiarios.

Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

a. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTICULO 2o. DEFINICION DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Para los efectos del presente Decreto se define la Sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

b) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

d) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

e) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

f) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 093 (2025)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

d. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 2023

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

a) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

b) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

c) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de

calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

a) Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

b) Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

c) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

d) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones

e) Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

f) Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

g) Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

h) Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

i) Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

j) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

k) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

l) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

e. JURISPRUDENCIA:
SENTENCIA T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad

y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

Recientemente se expidieron las circulares Conjunta 100-005 -2022 expedida por la Función Pública y Circular Conjunta 01 de 2023 Expedia por Colombia Compra Eficiente, las cuales obliga a las entidades estatales realizar la justificación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para lo cual procedo a realizar las justificaciones para el contrato objeto del presente proceso:

Frente al tema de las actividades contratadas no pueden ser encomendadas a personal de planta me permito informar que: no existe el recurso humano (personal de planta) que cuente con los conocimientos médicos especializados en Urología, para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, teniendo en cuenta que las actividades de Urología fueron contempladas como un impacto fundamental y prioritario para la prestación del servicio de salud y en procura de garantizar los principios de disponibilidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, generando el bienestar y protección a la vida de los usuarios del SSPN.

Efectivamente no existe personal de planta para encomendar las actividades a contratar de acuerdo al comunicado oficial GS-2022-021278-DISAN, mediante el cual se da aprobación a las cargas laborales, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la técnica para el cálculo de necesidades de personal Asistencial y administrativo
desarrollado con la metodología de cargas de trabajo, publicado y desarrollado por cada dependencia mediante el cumplimiento al Instructivo 018 DISAN de 2020.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO SUPERIOR A CUATRO (04) MESES

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con la administración o funcionamiento institucional, actividades que los contratistas ejecutaran con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, indicando que dentro del mismo contrato esta entidad podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

Debido a la calidad como prestador de servicios de salud de forma continua, las 24 horas del día, los 365 días del año y garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de todos los uniformados y su núcleo familiar, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "*Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal"*, esta entidad estatal realizara el presente contrato por un término de 4 meses Y 17 días para la vigencia 2026-2027, durante los meses de NOVIEMBRE hasta MARZO se tiene presupuesto la realización y prestación de servicio de la siguiente manera, así:

Al no contar con el Profesional Especialista en OTORRINOLARINGOLOGIA, es imperativo realizar el presente proceso de contratación, de no ser así las consecuencias serían:

1. No se podrían programar los procedimientos mínimamente invasivos de la especialidad de OTORRINOLARINGOLOGIA
2. No se daría oportunidad en la atención de pacientes hospitalizados y urgencias en la Unidad Prestadora de Salud
3. Se tendrían que remitir los pacientes a la red externa
4. Se desprotegería la población que es atendida en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia (76.196 usuarios) datos AGESA 2026.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION	TOTAL USUARIOS
Primera infancia (hasta los 5 años)	3.433
Infancia (6 a 11 años)	7.509
Adolescencia (12 a 17 años)	8.226
Juventud (18 a 28 años)	13.736
Adultez (29 a 59 años)	33.203
Vejez (60 años en adelante)	10.088
CANTIDAD USUARIOS	76.195

Las actividades contratadas requieren un conocimiento específico con las siguientes características: ser objetiva, documentada, planeada, confidencial, permanente, participativa, flexible y debe ser realizada por profesionales de amplio conocimiento, experiencia y ajenos a la materia objeto de la auditoria.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran, así mismo dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018.

La OTORRINOLARINGOLOGIA Es una rama de la medicina especializada cuyo objetivo es dar solución a los padecimientos relacionados al aparato urinario y retroperitoneo, esto engloba los siguientes órganos y estructuras del cuerpo humano: vejiga, riñón, glándula suprarrenal, próstata, pene, escroto, testículos, epidídimo, uréter, vía seminal, uretra y estructuras del suelo pélvico.

La OTORRINOLARINGOLOGIA es la especialidad médica que se encarga del manejo quirúrgico (incluyendo la educación, prevención, diagnóstico, evaluación, tratamiento, cuidados intensivos, y rehabilitación.

En consideración a que los contratos de los especialistas vigentes a la fecha se encuentran ejecutados en un 80% y/o que el recurso humano contratado es insuficiente, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente y de esta manera dar continuidad a la prestación de servicios de salud de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Si se interrumpe el servicio de OTORRINOLARINGOLOGIA por un largo tiempo se estaría desprotegiendo la población que se atiende (niños, niñas, adolescentes, jóvenes personas con discapacidad y los adultos mayores, personal en servicio activo que realiza actividades en pro de la Seguridad Ciudadana, dentro del ámbito ambulatorio como urgente. Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Al momento NO se encuentra vigente ningún concurso carrera administrativa para garantizar la provisión de procesos de selección de empleos para servidores públicos en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que, por medio este sistema, se procura garantizar la igualdad de oportunidades, la meritocracia y la transparencia como únicos factores relevantes para ser nombrado en un empleo público.

La prestación del servicio a nivel profesional es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De esta forma, se acredito la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad Prestadora De Salud De Antioquia.

Resaltando, con el fin de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familia, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que tenga conocimientos en el área de OTORRINOLARINGOLOGIA, para que preste los servicios profesionales en el área de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no

puede ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en desarrollo de aplicaciones y/o gestión de la arquitectura de la infraestructura interna de la entidad, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil o tienen los conocimientos para realizar las tareas encomendadas (no se cuenta con el personal que tenga los conocimientos especializados); por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de a creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIAL NACIONAL, la creación de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el termino dado por el gobierno nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-002344 DEL 17 de enero del 2023, emitido por parte de la señora Directora de la Directora de Sanidad, soportado además en la constancia GS-2023-022742-DEANT del 30/01/2023 expedida por el área de talento humano de la unidad, donde se establece la no creación del cargo que contratara por medio del presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Finalmente, teniendo en cuenta que la contratación de los servicios Profesionales especializados en OTORRINOLARINGOLOGIA se realiza para fines estrictamente necesarios para la coadyuvancia del cumplimiento de las funciones y fines de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se deja constancia en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad que la contratación se encuentran cumpliendo la normatividad referente a la Austeridad del Gasto de acuerdo a lo establecido en la Comunicación oficial GS-2021-029870-DISAN del 19 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad por el cual se imparten instrucciones para la Austeridad del Gasto, así como el articulo 19 Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones." y el Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

2. ANTEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA- BETSY PATRICIA PAREJA IBARRA	102-7-20231-23	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO	**PN UPRES DEANT CD 199 -2023**	Atención oportuna con la especialidad	No hubo ningún inconveniente, el contrato se liquidó bilateralmente
LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA- BETSY PATRICIA PAREJA IBARRA	102-7-20043-24	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO	**PN UPRES DEANT CD PSP 046-2024**	Atención oportuna con la especialidad	No hubo ningún inconveniente, el contrato se liquidó bilateralmente
	102-7-20150-25	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO		Atención oportuna con la especialidad	No hubo ningún inconveniente, el contrato se liquidó bilateralmente

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos se realizarán con base en la documentación establecida a continuación; la cual deberá ser presentada con el estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Se requiere un (a) persona con título de profesional como **MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA**, recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de acuerdo a la resolución No 095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.1.3 EXPERIENCIA

El profesional a contratar debe contar con título como MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA se requiere una experiencia mínima laboral asistencial de seis (6) meses de acuerdo a la resolución No 095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

se requiere experiencia laboral asistencial mínima de seis (6) meses según resolución No 095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación, (solo aquellas que correspondan al perfil a contratar y se encuentren marcadas con la X) :

CARGO CONTRATISTA			
	LISTA DE CHEQUEO	CONTRATISTA NUEVO	CONTRATISTA EN RENOVACIÓN
	OFICINA DE CONTRATOS UPRES DEANT		
1	Carpeta blanca de 4 aletas (documentos sin legajar).	X	X
2	Formato revisión estudio previo – formato 1LF-FR-0072 – Caratula	X	X
3	Solicitudes radicadas no digital: solicitud de autorización de contratación de profesional (capture del GEPOL autorizado ordenador (a) del gasto), solicitud certificado plan de compras y solicitud CDP	X	X
4	Estudio previo con: compromiso anticorrupción, formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona natural, compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad y unidad prestadora de salud Antioquia: anexos y formularios (firmados) formato - 1LF-FR-0071.	X	X
5	Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal.	X	X
6	Carta de solicitud de los servicios (dueño de la necesidad la dirige al contratista incluyendo las actividades, plazo de ejecución, honorarios y valor total del contrato)	X	X
7	Carta de aceptación y ofrecimiento de servicios firmada (el contratista dirige al dueño de la necesidad)	X	X
8	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjería 150%	X	X
9	una fotografía postal 9x12 fondo blanco	X	
10	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada y firmada por el contratista **(DIGITAL).**	X	X
11	Declaración de bienes y rentas (descargar desde el SIGEP II) Aplicativo por la integridad pública, ley 2013 de 2019 **(DIGITAL).**	X	X
12	Fotocopia de diplomas y acta - bachiller, tecnólogo o técnico, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue expedido en el extranjero debe presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.	X	
13	Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique)	X	X
14	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).	X	X
15	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional - inferior a 30 días.	X	X
16	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC) - inferior a 30 días	X	X
17	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - inferior a 30 días.	X	X
18	Certificados responsables fiscales expedido por la contraloría general de la republica vigente - inferior a 30 días.	X	X
19	Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - inferior a 30 días	X	X
20	Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) descargado de la Carpeta Ciudadana Digital - inferior a 30 días.	X	X
21	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS), inferior a 30 días	X	X
22	Constancia de pago de planilla de seguridad social (en caso de renovación contrato)		X
23	Constancia de afiliación a fondo de pensión, inferior a 30 días	X	X
24	Compromiso o Constancia de afiliación ARL, inferior a 30 días	X	X
25	Certificación bancaria de cuenta vigente, inferior a 30 días	X	X
26	Formato información a terceros	X	X
27	Curso de integridad transparencia o lucha contra la corrupción. (vigencia de dos años).	X	X
28	Curso de humanización de los servicios de salud - vigencia dos años	X	
29	Certificados de experiencia (constancias laborales)	X	
30	Certificado de antecedentes profesionales: Certificado de la entidad correspondientes según profesión, con vigencia no superior a 30 días.	X	X

31	Examen médico ocupacional (no superior a 3 años – según profesiograma de la unidad)	X	X
32	Certificación vacunas influenza y esquema COVID 19 para personal administrativo	X	X
33	Certificado vacunas vigentes incluido hepatitis B (personal asistencial y administrativo)	X	X
34	Certificado vigente de registro único tributario (RUT) - inferior a 30 días	X	X
35	Constancia de planta de personal de la oficina talento humano/adecuación de volumen	X	X
36	Constancia de idoneidad y experiencia (firmado por dueño de la necesidad, para nuevos profesionales)	X	
37	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros)	X	
38	Usuario y contraseña de SECOP II	X	
	PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN- ASISTENCIALES	**CONTRATISTA NUEVO**	**CONTRATISTA EN RENOVACIÓN**
1	**Curso de Apoyo Vital Cardiológico Avanzado (ACLS)** y **Curso de Soporte Vital Básico (BLS)** para médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años).	X	X
2	**Curso de Soporte Vital Básico (BLS)** para auxiliares de enfermería (vigencia de dos años).	X	X
3	**Carné de radioprotección vigente** para odontólogos especialistas, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, médicos radiólogos, asistentes de odontología, tecnólogos y técnicos en radiología. (vigencia de dos años).	X	X
4	**Curso de camilleros, primeros auxilios y primer respondiente**, actualizado, para camilleros. (vigencia de dos años).	X	X
5	**Curso de primer respondiente**, aplica para todas las personas. (vigencia de dos años).	X	X
6	**Curso de víctimas de ataques con agentes químicos**, para médicos especialistas, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y prehospitalarios. (vigencia de dos años).	X	X
7	**Curso de gestión del duelo**, para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediatría, UCI y cuidado intermedio. (vigencia de dos años).	X	X
8	**Curso de cuidado del donante**, para servicios de medicina de baja y alta complejidad. (vigencia de dos años).	X	X
9	**Curso IATA (transporte de sustancias peligrosas)** para bacteriólogos. (vigencia de dos años).	X	X
10	**Curso de toma de muestras de laboratorio**, para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico (vigencia de tres años). (vigencia de dos años).	X	X
11	**Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual**, para todo el personal de consulta. (vigencia de dos años).	X	X
12	**Curso de cuidado paliativo**, para personal de consulta externa, cuidado del dolor y manejo de enfermedades crónicas. (vigencia de dos años).	X	X
13	**Curso en integración neurosensorial**, para terapeutas. (vigencia de dos años).	X	X
14	**Curso en el desarrollo de programas de diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores**, para personal del laboratorio. (vigencia de dos años).	X	X
15	**Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecología**, para bacteriólogos. (vigencia de dos años).	X	X
16	**Curso en prueba en punto de atención al paciente (Point of Care Testing)**, para bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de esta prueba. (vigencia de dos años).	X	X

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la presente modalidad de contratación no aplica la evaluación económica dado que es una contratación directa, sin embargo se realiza el análisis general del estudio de mercado el cual arrojo lo siguiente:

GRUPO/ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DESCRIPCION	ANÁLISIS GENERAL VR. GENERAL DE REFERENCIA PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA) SI APLICA	
1	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	$	130.000,00
2	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACION	$	182.401,00
3	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	$	130.000,00
4	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	$	203.000,00
5	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACIÓN DE MUCOSA NASAL SOD	$	50.000,00
6	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	$	220.000,00

7	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	$	250.000,00
8	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	$	420.000,00
9	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	$	220.000,00
10	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$	100.000,00
11	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	$	180.000,00
12	AMIGDALECTOMÍA	$	180.000,00
13	ADENOAMIGDALECTOMÍA	$	250.000,00
14	BIOPSIA FARINGEA SOD	$	292.000,00
15	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	$	310.000,00
16	HORA CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA (3 PACIENTES X HORA)	$	164.160,00
17	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	$	50.000,00
18	ANTROSTOMIA	$	380.000,00
19	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$	50.000,00
20	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)	$	182.000,00
21	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$	183.101,00
22	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	$	380.000,00
23	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	420.000,00
24	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	650.000,00

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia Establecimiento Perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº6, ubicada en la Carrera 43ª No. 48c sur – 45 la ciudad de Envigado o donde por necesidades del servicio sea requerido.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato y demanda del servicio de cirugía, hospitalización, urgencias y consulta externa, se requiere que el profesional oferte en coordinación con el supervisor un total de 12 horas semanales y no menos de 48 horas mensuales.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo denominado: obligaciones del contratista", de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo denominado: "especificaciones técnicas"

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de plazo de 1 mes y 7 días para la vigencia 2026 y 3 tres meses para la vigencia 2027 o a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

5.4 FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades a partir del mes de NOVIEMBRE con base a las siguientes consideraciones:

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles una vez presentada el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 5 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación" de la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"*...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...*".

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo electrónico *siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co* la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

EJEMPLO: $#16-01-02-001; 07-7-20xx-24; tulio.ramirez2270@correo.policia.gov.co.#$

NOTA: A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, "*Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que en su* **artículo 21** establece que:
"**ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES.** *El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.*

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por si solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"**Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante.** En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 **cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.**

Parágrafo 1. ***En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago"***. (Subrayas y negrillas fuera del texto)."

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo

en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA 1: ***solo se reconocerán hasta máximo (3) tres códigos por cada cirugía (dos por una vía y otro por diferente vía)***

NOTA 2: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de central de cuentas y/o contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el líder de Cirugía (Unidad Prestadora de Salud Antioquia) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N° 6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total del presupuesto asignado, en todo caso si no es posible dar inicio en la fecha establecida se hará la respectiva reducción al registro presupuestal.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere contar con un **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA**, el cual no alcanza a suplir la necesidad, se hace necesario contratar un profesional en esa especialidad que apoye y permita dar continuidad a los procesos de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional beneficiando así a sus usuarios, los cuales son un aproximado de 76.322, que requieren todo tipo de control y tratamiento, promoviendo y manteniendo la salud, garantizando de esa manera el cumplimiento a lo normado en la resolución 0267 de 2023 en su artículo 1 misión: La dirección de sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

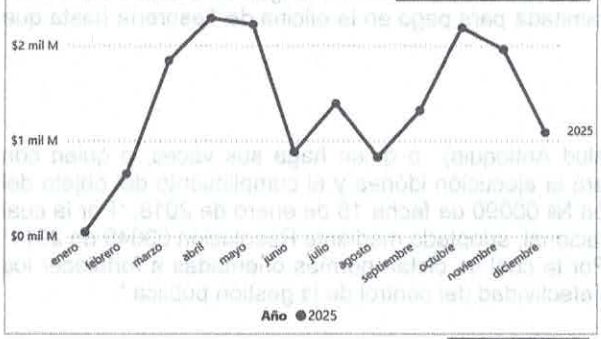
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

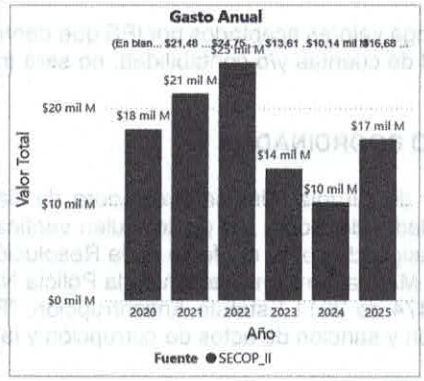
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 16.680.828.645



Gasto Anual



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2025 – 30/12/2025

Departamento de Entidad

ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - UNIDA...

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 483



Cantidad de contratos - Anual

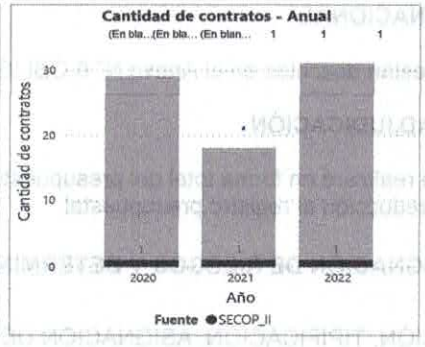


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 3



Cantidad de contratos - Anual



Plataforma: SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

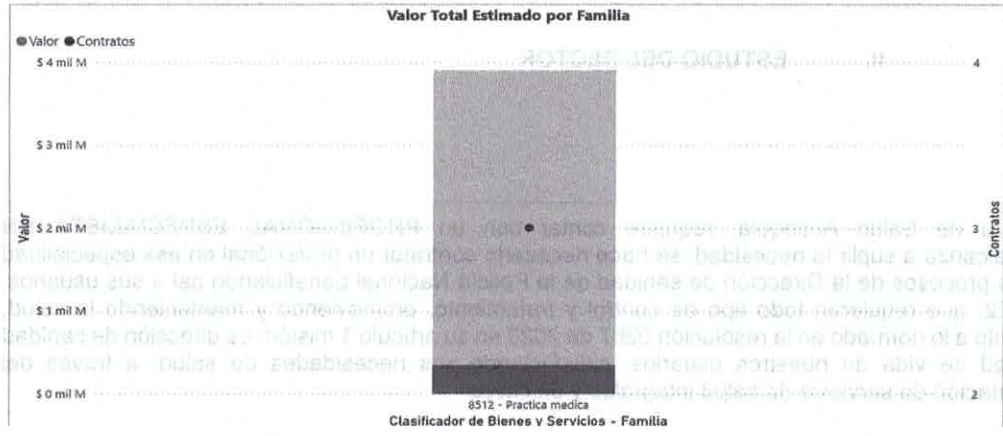
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

85

Valor Total Estimado por Familia

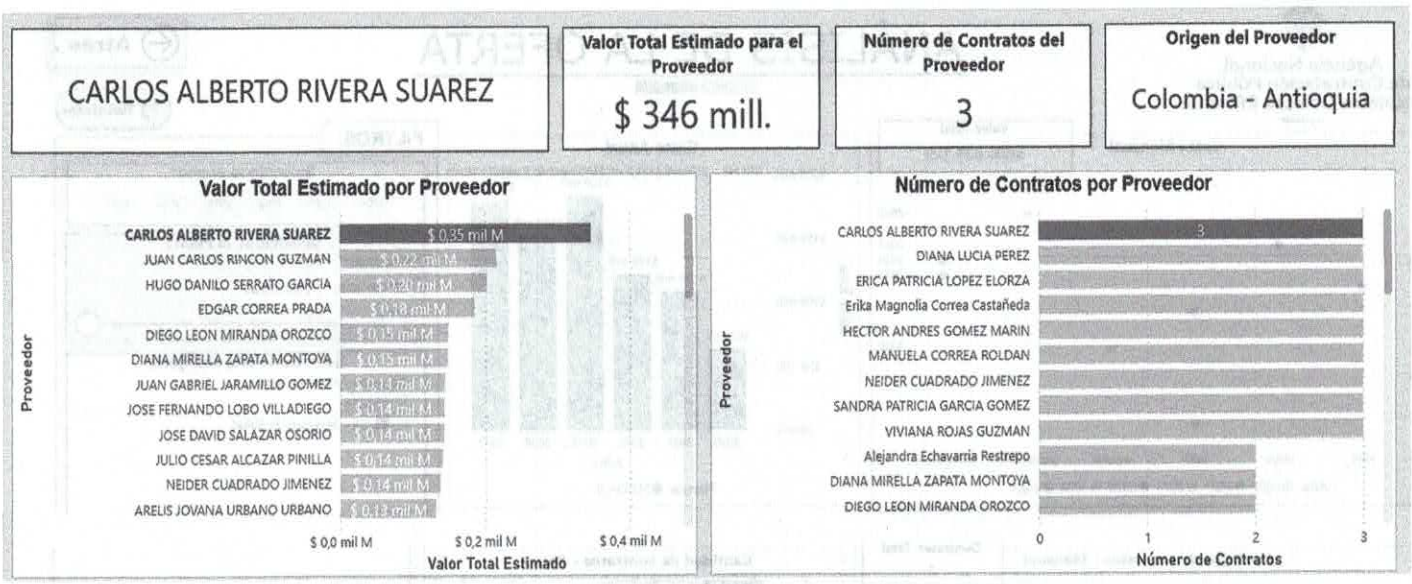


- 85 - Servicios de Salud
  - 8510 - Servicios integrales de salud
  - 8511 - Prevencion y control de enfermedades
  - 8512 - Practica medica
    - 851215 - Servicios de prestadores de cui...
    - 851216 - Servicios medicos de doctores ...
    - 851217 - Servicios de prestadores espec...
    - 851218 - Laboratorios medicos
    - 851219 - Farmaceuticos
    - 851220 - Servicios dentales

Valor contratado: $ 6.224.003 $ 976.152.231

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación | Directa | Especial



Dentro del análisis de la demanda; en cuanto a las variables analizadas se puede concluir que lo más importante para los usuarios es contar con profesionales de OTORRINOLARINGOLOGIA, considerando que se cuenta con las instalaciones e infraestructura y oferta de profesionales para la atención oportuna para los usuarios del servicio, buscando establecer una relación de confianza con el profesional de la atención, la amabilidad y la prontitud en la prestación del servicio.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, en donde se recibieron cuatro propuestas por parte de especialistas interesados en la oferta. Luego de analizar las cotizaciones presentadas, se estima el valor de mercado, toda vez que la diferencia entre las mismas es representativa, por lo cual no es viable utilizar ningún otro método para el cálculo de este valor.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

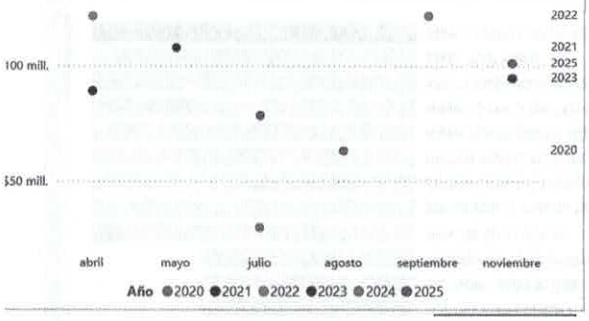
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

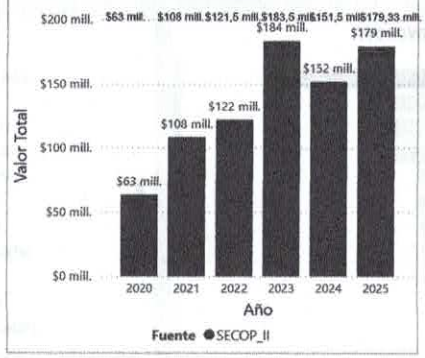
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $806.834.129



Gasto Anual



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 26/08/2020 28/11/2025

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

851216

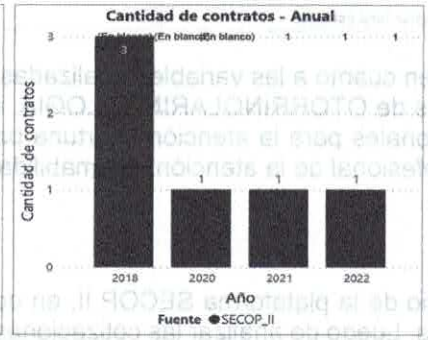
85 - Servicios de Salud

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 3



Cantidad de contratos - Anual



Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo

Antioquia

Plataforma: SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 346 mill.	1	3

Nombre de Proveedor

RIVERA

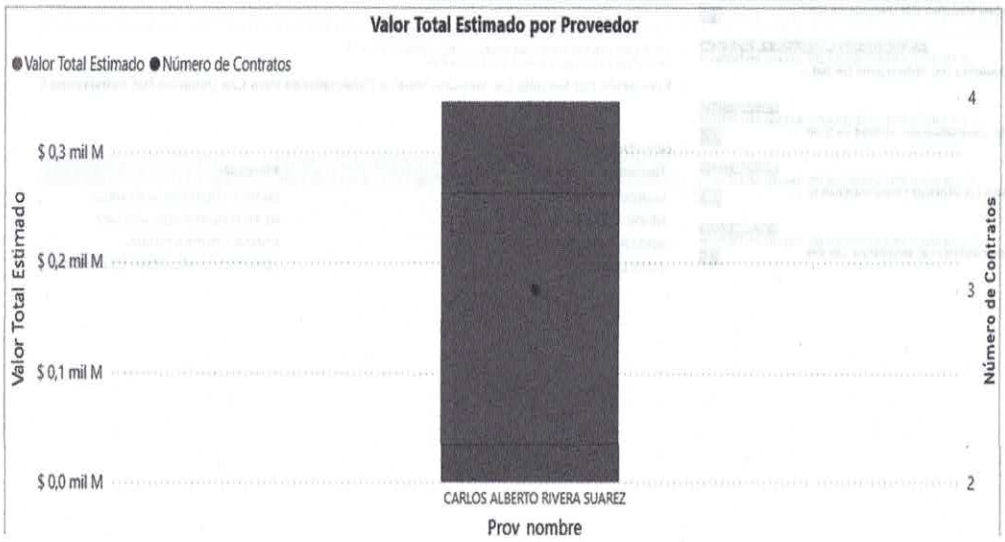
ANDREA ODEMARIS ARIZA RIVERA

CARLOS ALBERTO RIVERA SUAREZ

JUAN PABLO ZULUAGA RIVERA

YENY MARITZA LOPEZ RIVERA

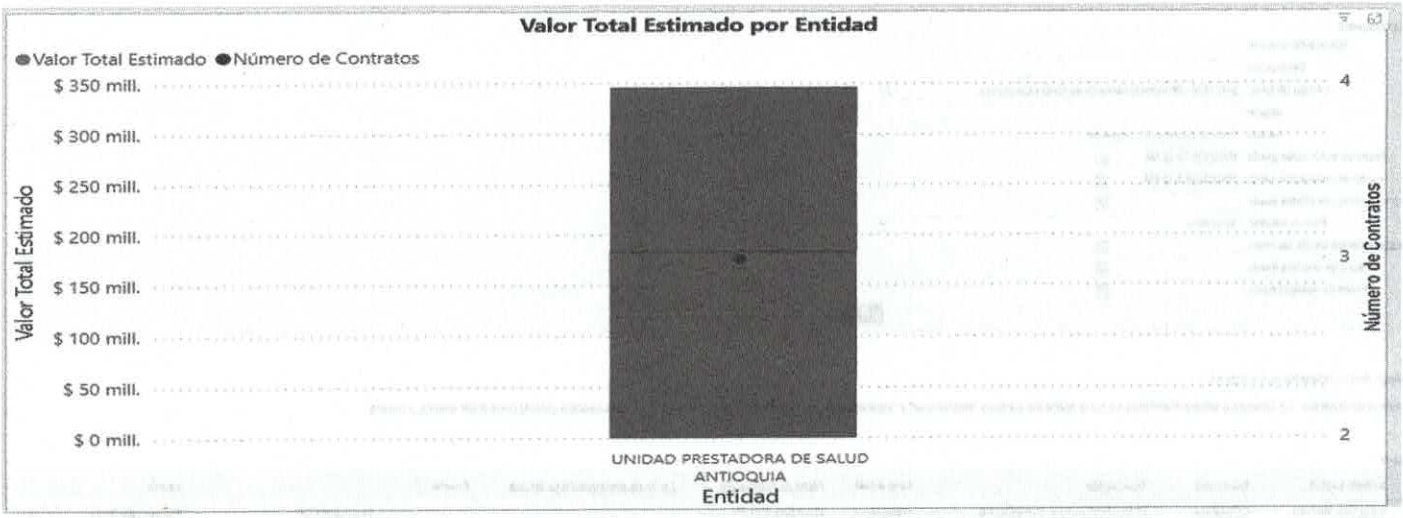
Valor Total Estimado por Proveedor



Valor contratado: $ 10.000.000 $ 180.000.000

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación | Directa | Especial



Dentro del análisis de la oferta realizado, se puede evidenciar el enfoque de competencias, conocimientos, habilidades y destrezas reunidas en un conjunto estructural, complejo e integrado de atributos necesarios para el desempeño óptimo de una ocupación o trabajo específico. Tanto en Colombia como en el área metropolitana existe una gran oferta de esta especialidad que está en la capacidad de atender a la población de usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso, para satisfacer la necesidad de La Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El mayor beneficio de adelantar el presente proceso es contar con el servicio de OTORRINOLARINGOLOGIA en beneficio de usuarios de la Unidad prestadora Salud Antioquia y así poder satisfacer el servicio que demandan; garantizando la prestación de un servicio oportuno y de buena calidad de acuerdo a los estándares de habilitación.

COSTOS INDIRECTOS: estarán a cargo del contratista los costos de transporte, pólizas, movilización, seguros, fletes gastos administrativos, que se causen con motivos de la prestación del servicio a contratar. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

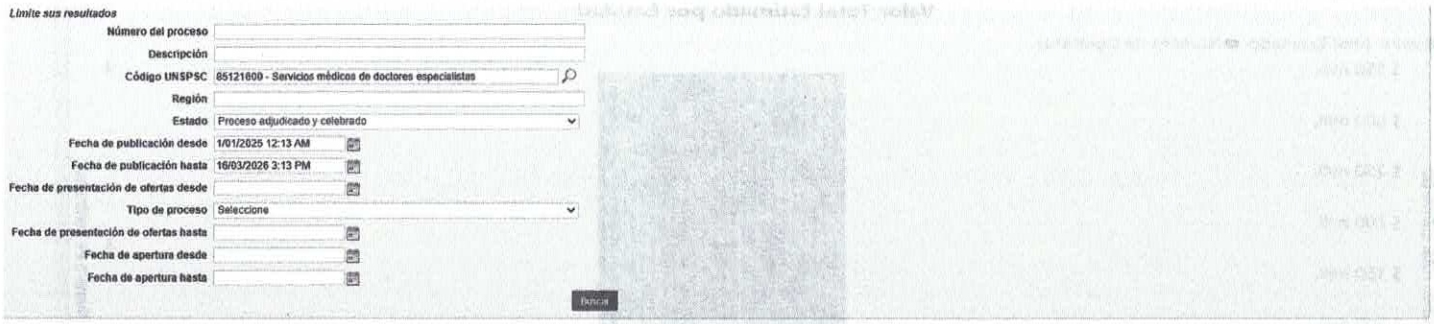
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

El estudio de mercado se efectuó en principalmente en el Área Metropolitana del Valle de Aburra porque está demostrado, con datos estadísticos confiables, que las tarifas para la prestación de servicios de salud varían de una región a otra.

La mayoría de los **PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA** se encuentran contratados mediante la modalidad de contratación por evento, gran parte de estos ya están comprometidos con otras instituciones prestadoras de servicios de salud y no muestran interés en tomar parte del proceso por contratación mediante resolución No 095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, ya que los valores en otras instituciones son más altos, por lo cual para esta modalidad se tuvieron en cuenta cotizaciones que muestran el valor real del mercado.

El análisis de precios se efectuó con fundamento en las cotizaciones vigentes y precios históricos del servicio a contratar.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)



Limite sus resultados

Número del proceso
Descripción
Código UNSPSC: 85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Región
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Fecha de publicación desde: 1/01/2025 12:13 AM
Fecha de publicación hasta: 16/03/2026 3:13 PM
Fecha de presentación de ofertas desde
Tipo de proceso: Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta
Fecha de apertura desde
Fecha de apertura hasta

Buscar

uscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*

odos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CPS-GECO-0187-2026	01 NUTRICIONISTA- SERVICIO DE NUTRICION CLINICA	Presentación de oferta	15/03/2026 9:44 PM (UTC -5 horas)	-	41.811.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CPS-GECO-0188-2026	01 MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA- SERVICIO DE PATOLOGIA	Presentación de oferta	15/03/2026 9:43 PM (UTC -5 horas)	-	108.834.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	DIR-272-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fase de ofertas	14/03/2026 10:52 AM (UTC -5 horas)	-	22.261.356.160 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE	DIR-270-2026	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de ofertas	13/03/2026 9:49 PM (UTC -5	-	77.760.000 COP	Proceso adjudicado y	Detalle

Se realiza búsqueda Precios Secop del periodo del 01/01/2025 al 16/03/2026, encontrando procesos cuyo objeto de contratación es similar al presente proceso, pero no se toman en cuenta los valores ya que no conservan las mismas especificaciones, procesos celebrados con agremiaciones de trabajadores

Ítem	Numero contrato	Objeto del contrato	Vigencia	Observación
01	272 DEL 2026	Prestación De Servicios Celebrado Entre Ese Hospital Universitario De Santander Y Corporación De Especialidades Médicas Al Servicio De La Salud Integral – Fortezzalud	16/03/2026 al 14/07/2026	Valores que no se toman como referencia ya que no conserva mismas especificaciones
02	245 DEL 026	Prestación De Servicios Celebrado Entre Ese Hospital Universitario De Santander Y Corporación De Especialidades Médicas Al Servicio De La Salud Integral – Fortezzalud	16/03/2026 al 14/07/2026	Valores que no se toman como referencia ya que no conserva mismas especificaciones

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD

Para los años 2023, 2024 y 2025 se suscribieron contratos con Médicos especialistas en Otorrinolaringología, donde los valores que se pactaron eran por evento y/o valor hora, mas no por procedimiento, por lo cual para el presente estudio solo se tuvieron en cuenta los precios históricos en lo que respecta al valor hora de consulta.

GRUPO/ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO		ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO AÑO 2023	CONTRATO AÑO 2024	CONTRATO AÑO 2025	VR. PROYECTADO IPC 2023	VR. PROYECTADO IPC 2024	VR. PROYECTADO IPC 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
	CUPS	DESCRIPCION	102-7-20231-23	102-7-20235-24	10-7-20148-25	9,28%	5,20%	5,10%	
1	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
2	182401	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACION	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
3	200104	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
4	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
5	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACIÓN DE MUCOSA NASAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				

6	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
7	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
8	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
9	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
10	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
11	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
12	282100	AMIGDALECTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
13	283100	ADENOAMIGDALECTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
14	291200	BIOPSIA FARINGEA SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
15	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
16	890202	HORA CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA (3 PACIENTES X HORA)	$ 150.000,00	$ 160.000,00	$ 164.160,00	181.238,48	176.904,32	172.532,16	$ 172.532,16
17	981200	EXTRACCION SIN INCISIÓN CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
18	222101	ANTROSTOMIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
19	181101	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
20	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
21	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
22	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
23	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				
24	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO				

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la consulta en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, en contratos similares objeto al que se pretende contratar y No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados, ninguna bajo la mismas condiciones y especificaciones solicitadas

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Mediante solicitud de cotización presentada por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia a través del SECOP II y por medio de solicitudes de cotización a través de correo electrónico, se obtuvieron tres (3) cotizaciones para el presente análisis de mercado y determinar el precio de referencia, tomando como base el menor valor cotizado.

GRUPO/ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO		ANALISIS DEL MERCADO			
	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 01 ILEANA LOPEZ VERGARA	COTIZACION 02 ZABDY BUSTAMANTE	COTIZACION 03 JESUS VALLEJO GUERRON	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 132.000,00	$ 130.000,00
2	182401	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACION	$ 182.401,00	$ 182.401,00	$ 190.000,00	$ 182.401,00
3	200104	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 146.000,00	$ 130.000,00

4	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	$ 203.000,00	$ 203.000,00	$ 207.000,00	$ 203.000,00
5	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACIÓN DE MUCOSA NASAL SOD	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 65.000,00	$ 50.000,00
6	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 240.000,00	$ 220.000,00
7	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 275.000,00	$ 250.000,00
8	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 452.000,00	$ 420.000,00
9	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 420.000,00	$ 220.000,00
10	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 130.000,00	$ 100.000,00
11	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA		$ 250.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
12	282100	AMIGDALECTOMÍA	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
13	283100	ADENOAMIGDALECTOMÍA	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 260.000,00	$ 250.000,00
14	291200	BIOPSIA FARINGEA SOD	$ 292.000,00	$ 292.000,00	$ 310.000,00	$ 292.000,00
15	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO		$ 400.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
16	890202	HORA CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA (3 PACIENTES X HORA)	$ 164.160,00	$ 164.160,00	$ 170.000,00	$ 164.160,00
17	981200	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 50.000,00
18	222101	ANTROSTOMIA	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00
19	181101	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 50.000,00
20	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)	$ 182.000,00	$ 182.000,00	$ 190.000,00	$ 182.000,00
21	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$ 183.101,00	$ 183.101,00	$ 190.000,00	$ 183.101,00
22	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00
23	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 450.000,00	$ 420.000,00
24	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 720.000,00	$ 650.000,00

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor unitario estimado se tuvieron en cuenta las tres cotizaciones presentadas por los profesionales en otorrinolaringología interesados en el proceso de contratación, en donde cada una de las cotizaciones conservan valores iguales sin presentar variaciones en el precio cotizado.

Al actualizar los precios históricos se observa que este es mayor al valor de referencia del mercado recibido y que se obtiene de los mismos profesionales a contratar, en donde se puede usar el precio de mercado para definir los valores techo del presente contrato.

GRUPO/ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO		ANÁLISIS GENERAL			
	CUPS	DESCRIPCION	VR. SECOP.	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. GENERAL DE REFERENCIA PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA) SI APLICA
1	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	$ -	$ 126.120,00	$ 130.000,00	$ 128.060,00
2	182401	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACION	$ -	$ 108.673,40	$ 182.401,00	$ 145.537,20
3	200104	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	$ -	$ 126.120,00	$ 130.000,00	$ 128.060,00
4	202400	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	$ -	$ 24.504,07	$ 203.000,00	$ 113.752,03
5	210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACIÓN DE MUCOSA NASAL SOD	$ -	$ 21.534,99	$ 50.000,00	$ 35.767,50
6	218701	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	$ -	$ 126.120,00	$ 220.000,00	$ 173.060,00
7	218702	TURBINOPLASTIA ENDOSCOPICA VIA TRANSNASAL	$ -	$ 126.120,00	$ 250.000,00	$ 188.060,00
8	218801	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC **	$ -	$ 239.628,00	$ 420.000,00	$ 329.814,00
9	218802	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	$ -	$ 252.240,00	$ 220.000,00	$ 236.120,00
10	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ -	$ 50.448,00	$ 100.000,00	$ 75.224,00
11	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	$ -	$ 290.076,00	$ 250.000,00	$ 270.038,00
12	282100	AMIGDALECTOMÍA	$ -	$ 176.568,00	$ 180.000,00	$ 178.284,00
13	283100	ADENOAMIGDALECTOMÍA	$ -	$ 227.016,00	$ 250.000,00	$ 238.508,00
14	291200	BIOPSIA FARINGEA SOD	$ -	$ 113.508,00	$ 292.000,00	$ 202.754,00

15	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	$	-	$	75.672,00	$	310.000,00	$ 237.836,00
16	890202	HORA CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA (3 PACIENTES X HORA)	$	-	$	172.532,16	$	164.160,00	$ 168.346,08
17	981200	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	$	-	$	30.557,83	$	50.000,00	$ 40.278,91
18	222101	ANTROSTOMIA	$	-	$	390.972,00	$	380.000,00	$ 385.486,00
19	181101	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$	-	$	50.448,00	$	50.000,00	$ 50.224,00
20	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)	$	-	$	50.448,00	$	182.000,00	$ 116.224,00
21	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$	-	$	50.448,00	$	183.101,00	$ 116.774,50
22	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	$	-	$	390.972,00	$	380.000,00	$ 385.486,00
23	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	-	$	390.972,00	$	420.000,00	$ 405.486,00
24	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	-	$	681.048,00	$	650.000,00	$ 665.524,00

El valor estimado para esta contratación es de $ 48.379.600,00 cuarenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos con cero centavos correspondientes a la vigencia *2026-2027.*

OBSERVACIONES

Al no contar con valores de referencia por medio de la plataforma SECOP II se realiza estudio de mercado mediante manuales tarifarios (Colombia) de los últimos tres años (2023,2024 y 2025), para tener como referencia los precios que sirvieran para el presente estudio de mercado, debido a que la mayoría de los profesionales que prestan sus servicios independientes, usan el manual tarifario SOAT, con algunos porcentajes de descuentos y, no obstante, al hacer la conversión estos pueden resultar mucho más elevados que el presente estudio de mercado; se decide tener en cuenta el menor valor cotizado, ya que estos valores son inferiores a estos manuales tarifarios de referencia.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Intendente jefe **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**
Líder Servicio de Cirugía UPRES-DEANT

N°	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Constancia de idoneidad y experiencia
4	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
5	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
6	Obligaciones de la Policía Nacional
7	Obligaciones del contratista

N°	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
✓	Constancia de verificación de planta de personal UPRES DEANT
✓	Constancia de necesidad personal asistencial UPRES DEANT
✓	Solicitud plan de compras UPRES DEANT
✓	Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
✓	Formato revisión de estudios previos

Anexo N°1

En mí calidad de responsable del servicio de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, no alcanzan a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del personal requerido.

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio		
		Día	Semana	Mes
1	MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	2	12	48

Intendente Jefe **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**
Líder Servicio de Cirugía UPRES-DEANT

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	El profesional a contratar debe contar con título PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA con una experiencia mínima de 6 meses de acuerdo a la resolución No 095 del 02 de marzo de 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

COMPETENCIAS INDISENSABLES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

- Estar capacitado para reconocer, detectar, tratar y abordar problemas del oído, la nariz y la garganta, mediante la consulta clínica y la utilización de todos los medios diagnósticos a su alcance.
- Deberá tener las destrezas y habilidades para resolver dichos problemas mediante procedimientos conservadores y quirúrgicos con alto grado de calidad.
- aplicando la pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus acciones profesionales.
- Deberá estar comprometido con los usuarios a quién aportará sus conocimientos y habilidades clínicas y quirúrgicas de forma ética.
- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Priorización de las necesidades de soporte y mantenimiento de equipos biomédicos.
- Adecuada clasificación y segregación de los residuos generados en el área de trabajo.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás

HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio		
		Día	Semana	Mes
1	MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	2	12	48

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT. POR DIA
1. Ronda médica a pacientes hospitalizados 2. Ronda a pacientes de urgencias 3. Interconsulta de pacientes de urgencias y hospitalización 4. Realizar procedimientos quirúrgicos en sala de procedimientos mínimamente invasivos 5. Realizar descripción quirúrgica de cada procedimiento en aplicativo SISAP	12	2

6. Consulta Médica Especializada Primera Vez o control 7. Consulta de Control o Seguimiento por Medicina Especializada 8. Cuidado (Manejo o seguimiento) Intrahospitalaria por Medicina Especializada 9. Consulta de Urgencias por Medicina Especializada.		
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		
1. reporte de eventos y/o incidentes Atribuidos A La Atención En Salud Y Problemas Administrativos 2. manejo de Excel básico 3. pasar la agenda del mes siguiente los 10 primeros días del mes 4. participar activamente de las capacitaciones programadas 5. las demás actividades contempladas en el Anexo N° 7 6. Participación en Junta Médica, por Medicina Especializada 7. Capacitación continua, para la institución y el personal asistencial. 8. Participación activa y oportuna en comités a los que sea invitado para análisis de historia clínica. 9. Implementación de Guías de Práctica Clínica		

Intendente Jefe **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**
Líder Servicio de Cirugía UPRES-DEANT

ANEXO 3

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Envigado, _____ de _____ del 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En mi calidad de líder del servicio de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora ILEANA MARGARITA LOPEZ VERGARA identificada con la cedula 64.744.814 y los documentos que soportan los estudios y experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional ha venido prestando sus servicios profesionales en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad.

_____
Intendente Jefe **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**
Líder Servicio de Cirugía UPRES-DEANT

Anexo N°4
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO N°5

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA DE LA POLICIA.	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las caracteristicas requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibro económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	5	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER PUBLICIDAD MASIVA DEL PROCESO	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	VERIFICANDO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CUANTOS PROFESIONALES SE HAN PRESENTADO HASTA EL CIERRE DE LA PUBLICACIÓN.	SEMANAL
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	4	MEDIA	CONTRATOS	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	2	2	5	Evitar el Riesgo	NO	JEFE DE CONTRATOS	15 DIAS	30 DIAS	HACER MONITOREO DEL PROCESO	CADA TRES MESES
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	5	8	ALTA	JEFE ESPCO	HACER CUMPLIMEINTO DE POLIZAS	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	NO ACEPTAR TERMINACIÓN INJUSTIFICADA Y HACER EFECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Por un valor de $ 100.000.000,00	Duración del Contrato

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: En cuantía equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100'000.000.oo) y por un término igual a la Duración del contrato.

Intendente Jefe **HERLINSON ALBERTO CASTRILLON SERNA**
Líder Servicio de Cirugía UPRES-DEANT

Anexo N°6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto a contratar.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte

ANEXO No. 7

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 de 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya
12. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
    1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
    2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
    3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
    • Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
    1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
    2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.

3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
23. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las funciones asignadas.
24. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
25. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
26. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño.
27. EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.
28. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar

registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.

29. En caso de ser designado como Supervisor de un contrato o convenio, deberá ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.
30. En caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales, deberá aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente.
31. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
32. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
33. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
34. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
35. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
36. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
37. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
38. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
39. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe

de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

40. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
41. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).obligaciones
42. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
43. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
44. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
45. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
46. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
47. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
48. El contratista deberá dar prioridad a los procedimientos derivados de decisiones judiciales en acción de tutela o incidente de desacato emitido por la autoridad judicial competente, por lo tanto, se obliga a atender el requerimiento de forma inmediata una vez sea notificado.
49. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de, los temas referentes al área gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencias corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Envigado,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de_____, Número _____ cuyo objeto es: _____

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal_____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de_____, para la celebración de un contrato estatal para. _____

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

7. personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 64.744.814
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: Trans 39 N° 77-15 Medellín
Teléfono: 3026547889
Email: lledov@hotmail.com

Envigado,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de _____Número_____ cuyo objeto es: _____los) suscrito(s) a saber: _____domiciliado en_____, identificado con _____, quien obra en calidad de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Ilvana Margarita Lopez Vargas
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 64.744.814
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: Tran 39 N° 77-15 Medellin
Teléfono: 3026547889
Email: ilvlov@hotmail.com

Envigado,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de_____, Número _____ cuyo objeto es: _____

El (los) suscrito(s) a saber Ilena Margarita Lopez domiciliado en Trans 39 N° 77-15, identificado con_____, quien obra en calidad de_____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen

el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Ileana Margarita Lopez Vergara
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 64. 744.814
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: Trans 39 N° 77 - 15 Medellín
Teléfono: 3026547889
Email: Ileana@hotmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Envigado, Antioquia 30 de octub del 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA"– **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Ilvana Margarita lopez Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 64.744.814 expedida en Cenozal manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Ilvana Margarita lopez Vargara
NIT O C.C: 64.744.814
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ **EXPEDIDA:** _____
DIRECCIÓN: trans 39 N° 77-15 Medellin
TELEFONO: 3026547889
EMAIL: ilvlov@hotmail.com

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Envigado, Antioquia 30 de octubre del 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
FORMULARIO CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: contratación directa _____, que tiene por objeto la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA Yo Ileana Margarita López U Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 64744814 expedida en Envigado, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____que se efectuó por medio de la entidad Aportes en Línea en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Ileana Margarita López Ucegara
NIT O C.C: 64744814
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ **EXPEDIDA:** _____
DIRECCIÓN: Trav 39 N° 77-15
TELEFONO: 3026947589
EMAIL: ilelov@hotmail.com

Envigado, Antioquia 30 de oct del 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIQUIA"

Yo Ilvana Margarita lopez Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 64.744.814 expedida en Caucasia. Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Ilvana Margarita lopez
NIT O C.C: 64.744.814
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ **EXPEDIDA:** _____
DIRECCIÓN: Trans 79 N° 77-15 Medellín
TELEFONO: 3026547839
EMAIL: ilva@hotmail.com

Envigado, Antioquia 30 de oct del 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIQUIA"

Yo Iluana Margarita lopez Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 64.744.814 expedida en Caucasia .manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".*

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Iluana Margarita lopez V.
NIT O C.C: 64.744.814
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ **EXPEDIDA:** _____
DIRECCIÓN: Trans 39 N° 47-15 Medellin
TELEFONO: 3026547889
EMAIL: iluana@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUDA ANTIOQUIA

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

Según Resolución Número 398 del 13 de septiembre de 2023 "*Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial*, y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades del talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios en concordancia con el portafolio de servicios, para la red propia como parte integral del estudio demanda – oferta de la UPRES Antioquia, ESPCO Clínica DEANT,ESPRI Comando Antioquia, ESPRI Comando Distrito Bello, ESPRI Rionegro, ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín, Hospital en Casa, Programa Médico Domiciliario y Salud Operacional.

El suscrito responsable para las Necesidades de Personal Asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, hace constar que una vez verificada la NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA No. 020–II–AS, con radicado de comunicación oficial No. GS-2026-082436-DISAN, se encuentran autorizadas las 2 horas día, para el personal que ostenta el título de, OTORRINO ILEANA MARGARITA LOPEZ VERGARA para cubrir la necesidad planteada en la UPRES Antioquia, ESPCO IMANT.

Se expide a solicitud del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Dirección de Sanidad Policia Nacional a los 15/10/2026

SI **ANDRES GOMEZ LOPEZ**
Responsable Necesidades de Personal Asistencial UPRES-DEANT

Nota: El profesional no puede exceder más de las 2 horas día, autorizadas en la Proyección de Necesidades de Personal Asistencial No. 020–0–AS

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396645
Diana.ortiz4745@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA